

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-004K00001-E109-2018

ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y COBERTORES PARA USO DE EXTRANJEROS ALOJADOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ADSCRITAS A LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella las siguientes personas morales:

- **PROSPER DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V.**
- **DESARROLLO DOMER S.A. DE C.V.**
- **ABASTECEDORA AZTECA S.A. DE C.V.**
- **RISQUEZ COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.**
- **UNIÓN PRODUCTIVA EVEREST S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 41 fracción III y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39 y 77 de su Reglamento, y demás artículos y ordenamientos aplicables vigentes en la materia, se celebrara la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **IA-004K00001-E109-2018**, de carácter **Presencial**.

Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información General
1.1	Glosario de términos
2	Información Específica
2.1	Descripción de los Bienes
2.2	Vigencia del Pedido
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipo
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Pagos
2.3.4	Impuestos y derechos
3	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
3.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
3.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
3.3	Acto de fallo
4	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
5	Presentación de las Proposiciones
5.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de Proposiciones
5.1.1.	Requisitos Legales-Administrativos
5.1.2	Requisitos técnicos
5.1.3	Requisitos económicos
6	Criterios de evaluación y adjudicación de las Proposiciones
6.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones
6.2	Criterios de adjudicación
7	Desechamiento de Proposiciones
8	Notificación de los actos
8.1	Domicilio del Área Contratante
8.2	Domicilio para recibir notificaciones
9	Firma del Pedido
9.1	Modelo del Pedido
10	Modificaciones al Pedido
11	Programa de Cadenas Productivas
12	Garantías
12.1	Del cumplimiento del Pedido
12.2	Garantía de vicios ocultos
13	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.1	Declaración desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
13.2	Cancelación de la Invitación
13.3	Suspensión de la Invitación
14	Rescisión del Pedido
14.1	Terminación anticipada del Pedido

No. Progresivo	Contenido
15	Sanciones
15.1	Por la no formalización del Pedido
15.2	Por incumplimiento del Pedido
16	Penas convencionales
16.1	Penas convencionales
17	Inconformidades
18	Nulidad de los actos, convenios y Pedido
19	Controversias
20	Transparencia

Relación de anexos

Anexo N°	Contenido
1	Lista de verificación para revisar proposiciones
2	Acreditación de la Persona Física o Moral
3	Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Carta Poder
5	Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
6	Escrito de Nacionalidad
7	Formato de Estratificación de MIPyMES
8	Aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
9	Declaración de Integridad
10	Escrito de Compromiso con la Transparencia
11	No Transferencia de Derechos y obligaciones
12	Capacidad Técnica, Económica y Humana
13	Condiciones de Pago
14	Modelo de Pedido
15	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Pedido
16	Encuesta de transparencia
17	Anexo Técnico
18	Propuesta Económica

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-004K00001-E109-2018

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 41 fracción III y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 35 de su Reglamento, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, adscritas a la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos, dependientes de la Dirección General de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5387-2400, extensiones 16398, 16396 y 16066, invita a participar a las personas morales al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter presencial, para la **Adquisición de colchonetas y cobertores para uso de Extranjeros Alojados en las Estaciones Migratorias adscritas a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración** conforme a lo siguiente:

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita para los **“Licitantes”** y podrán participar personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros la prestación y/o comercialización de los **“Bienes”** objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; lo anterior, con fundamento en el artículo 28, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”** y 35 de su **“Reglamento”**.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA Y HORA
Junta de Aclaraciones	6 de julio de 2018 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de julio de 2018 10:00 hrs
Fallo	13 de julio de 2018 17:30 hrs
Firma del Pedido	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Glosario de términos

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Área Contratante.-** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de contratación y la Dirección de Normatividad y Contratos realizará la formalización de los pedido(s).
- **Área Requirente.-** Las Delegaciones Federales en: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima Ciudad de México, Durango, Guanajuato Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- **Anexo Técnico.-** Documento que establece las especificaciones técnicas de la naturaleza de los “Bienes” solicitados.
- **CFF.-** Código Fiscal de la Federación.
- **CompraNet.-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- **Convocatoria.-** Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de CompraNet.
- **IMSS.-** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Instituto.-** Instituto Nacional de Migración.
- **ISR.-** Impuesto Sobre la Renta.
- **IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley de Adquisiciones.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participe(n) en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **Licitante(s) Adjudicado(s).-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que obtuvieron fallo favorable derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **MIPYMES.-** Las micro, pequeñas o medianas empresas.
- **OIC.-** Órgano Interno de Control en el Instituto.

- **Partida.-** La división o desglose de los bienes a adquirir en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Pedido.-** Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos derivados de la Invitación.
- **Proposición(es).-** Aspectos Técnicos – Económicos, que deberán cumplir los licitantes.
- **Proveedor.-** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) Pedido(s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Instituto como resultado del fallo que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- **Reglamento.-** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **SAT.-** El Servicio de Administración Tributaria.
- **Secretaría.-** La Secretaría de Gobernación.
- **SFP.-** La Secretaría de la Función Pública.
- **Sobre cerrado.-** Medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **Bienes.-** Los señalados y solicitados en la presente convocatoria objeto de esta Invitación.
- **Vicos Ocultos.-** En general se consideran defectos o falta de cualidades de la cosa vendida que haya permanecido ocultos al momento de la compraventa y que la hagan impropia para el fin con que se adquirió.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1 Descripción de los “Bienes”.

El objeto de la presente Invitación es la adquisición indicada al rubro, conforme a las especificaciones, características y condiciones descritas en el “**Anexo Técnico**”

2.2 Vigencia del Pedido.

La vigencia del “**Pedido**”, será del 16 de julio al 31 de octubre de 2018.

2.3 Aspectos económicos.

Los siguientes numerales detallan las características económicas que el “**Licitante**” deberá tomar en cuenta para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.3.1 Anticipo.

El “**Instituto**” no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.3.2 Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del “**Pedido**”, con fundamento en el artículo 44 de la “**Ley de Adquisiciones**”, y artículo 7 primer párrafo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3.3 Pagos.

El pago se realizará contra entrega de las facturas y dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los “**Bienes**” y a entera satisfacción del Instituto en los términos del artículo 51 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 89 de su “**Reglamento**”, mediante la presentación de las facturas, en la que se haga constar la entrega de los “**Bienes**” previo visto bueno y validación de los servidores públicos facultados para ellos, en este caso será el titular de cada Delegación Federal en su carácter de “**Área Requirente**”.

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las siguientes especificaciones:

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Instituto Nacional de Migración.

R.F.C.: INM 931019BR7

Domicilio Fiscal: Av. Homero No. 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Si las facturas entregadas por el “**Proveedor**” presentan errores o deficiencias, el “**Área Requirente**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al “**Proveedor**” indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a

lo establecido en el artículo 90 del **“Reglamento”**. El período que transcurra a partir de la emisión y hasta que el **“Proveedor”** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo total para el pago, establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), autorizado mediante el Oficio No. INM/DGA/DGAAR/DRF/0891/2018.

De conformidad con el artículo 46, último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**, los **“Proveedores”** podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros.

2.3.4 Impuestos y derechos.

El **“Instituto”** pagará únicamente el monto del **“I.V.A.”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”**, así como la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El **“Licitante”** deberá desglosar dicho impuesto en su **“Proposición”** económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la adquisición de los **“Bienes”** será por cuenta del **“Proveedor”**.

3. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La (s) junta (s) de aclaraciones se celebrará (n) en la Sala de licitaciones del **“Instituto”**, ubicada en Horacio número 1844 piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día **6 de julio del 2018**, a las **12:00 hrs**, siendo optativa para los **“Licitantes”**, considerándose que los participantes que no se presenten aceptarán todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el **“Área contratante”**.

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente **“Convocatoria”** y su Anexo, los **“Licitantes”** deberán presentar un escrito en el que expresen, bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente **“Convocatoria” (Anexo 3)**, en caso de no presentar dicho escrito, no se tomarán por presentadas las dudas o cuestionamientos que realicen a la **“Convocatoria”**, debiendo presentar sus aclaraciones en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Mediante escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del **“Licitante”**, en la Subdirección de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en la calle de Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

- b) Los **“Licitantes”** que a su elección opten por medio electrónico, deberán presentar sus cuestionamientos a través de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: licitacionrm@inami.gob.mx, confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5387-2400, extensiones 16396, 16398 ó 16707

Cualquier opción elegida por el **“Licitante”** deberá ser recibida por el **“Área contratante”** a partir de la publicación de la presente **“Convocatoria”** de esta Invitación hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el **“Área contratante”** estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la **“Ley de Adquisiciones”**.

3.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo, el día **10 de julio del 2018**, a las **10:00 hrs**, en la Sala de Licitaciones del **“Instituto”**, ubicada en Horacio No.1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El registro de él(los) **“Licitante(s)”**, iniciará a partir de las **09:30 hrs** y se cerrará a las **10:00 hrs horas en punto**. Las **“Proposiciones”** deberán presentarse en **“Sobre Cerrado”**. La entrega se efectuará a las **10:00 horas en punto**, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la **“Ley de Adquisiciones”**. La documentación distinta a la **“Proposición”** podrá entregarse a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre. Una vez iniciado el acto, **NO** se permitirá el acceso a ningún **“Licitante”** ni observador, ni servidor público ajeno al acto después de la hora señalada de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del **“Reglamento”**.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la **“Convocatoria”** a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el **“Área contratante”** anotará en el formato señalado (**Anexo 1**) la documentación que entrega el **“Licitante”**, de conformidad con el artículo 48 fracción II del **“Reglamento”**.

La **“Proposición”** deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, deberán numerar de manera individual la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica que entregue el **“Licitante”** en su **“Proposición”**, conforme al artículo 50 del **“Reglamento”**.

Conforme al noveno párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”**, recibidas las **“Proposiciones”** en la fecha, hora y lugar establecidos en esta **“Convocatoria”**, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del **“Reglamento”**.

3.3 Acto e Fallo.

Se dará a conocer en junta pública, el día **13 de julio de 2018**, a las **17:30 hrs**, en la Sala de Licitaciones del **“Instituto”**, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **“Área contratante”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **“Pedido”**, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”**, y se remitirá copia de la misma al **“OIC”** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al **“OIC”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Cabe señalar que con fundamento en el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del **“Pedido”** de la presente convocatoria.

4. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS PROPOSICIONES.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una sola **“Proposición”** por **“Licitante”**.
- b) Dirigidas al **“INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”**.
- c) No deberán contener emblemas del **“Instituto”**.
- d) Señalar el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- e) Elaborarse preferentemente en papel membretado del **“Licitante”**.
- f) La proposición presentada por el **“Licitante”** deberá contener la firma autógrafa de la persona legalmente facultada para comprometerse o comprometer a su representada y en los casos que se requieran, deberá contener la leyenda **bajo protesta de decir verdad**.
- g) Las **“Proposiciones”** y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, en caso de presentar documentación adicional y esta venga en idioma distinto, se deberá anexar una traducción simple de la misma.

- h) De la documentación que se presente en otro idioma distinto al español, se deberá anexar una traducción simple de la misma.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de **“Proposiciones”** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 47 de su **“Reglamento”**, en **“Sobre cerrado”**, identificado (razón social, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas), que contendrá las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la **“Proposición”** podrá entregarse, a elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre que la contenga. Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las **“Proposiciones”** deberán presentarse en forma documental y por escrito en **“Sobre cerrado”**, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”**.

5.1 Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.1 Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá entregar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato denominado Lista de verificación para revisar **“Proposiciones” (Anexo 1)** de conformidad con el artículo 48 fracción II del **“Reglamento”**. La documentación faltante será señalada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera verbal y escrita en el acta que al efecto se levante. La falta de presentación de este formato no será motivo de descalificación.

- a) A efecto de acreditar la existencia legal del **“Licitante”** y la personalidad jurídica del representante legal que firme la **“Proposición”**, los **“Licitantes”**, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción VII de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del **“Reglamento”**, deberán manifestar por escrito en hoja membretada, en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la propuesta Técnica y Económica, para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que forma parte integral de la presente **“Convocatoria” (Anexo 2)**.
- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y,
 - Del Representante Legal del **“Licitante”**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las **“Proposiciones”**.

A dicho escrito se deberá anexar fotocopia y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

- b) **(Anexo 3)** Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) En caso de que el **“Licitante”** designe a un representante para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá presentar carta poder simple e identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional) en fotocopia y original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe. **(Anexo 4)**.
- d) **(Anexo 5)** Escrito de los artículos 50 y 60 de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- e) **(Anexo 6)** Escrito Nacionalidad
- f) **(Anexo 7)** Formato de Estratificación **“MIPyMES”**.
- g) **(Anexo 8)** Aceptación del contenido de la **“Convocatoria”** y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s).
- h) **(Anexo 9)** Declaración de Integridad.
- i) **(Anexo 10)** Compromiso con la Transparencia.
- j) **(Anexo 11)** No transferencia de derechos y obligaciones
- k) **(Anexo 12)** Capacidad técnica, económica y humana
- l) **(Anexo 13)** Condiciones de pago
- m) **(ANEXO 14)** Modelo del Pedido
- n) **(Anexo 15)** Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Pedido
- o) **(ANEXO 16)** Encuesta de Transparencia
- p) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (formato libre).
- q) Conforme a lo señalado en el artículo 31 del **“Reglamento”** el **“Licitante”** deberá remitir escrito mediante el cual manifieste que la adquisición de los **“Bienes”** objeto de la presente Invitación cumple con las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, con alguna Norma Mexicana según proceda y a falta de estas, Norma Internacional, de

conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (formato libre).

- r) Los **“Licitantes”** que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la **“Ley de Adquisiciones”**, podrán presentar un en **formato libre**, en el cual manifiesten su interés por considerarse con carácter MIPyMES. La falta de presentación de este escrito no será motivo de desechamiento; sin embargo, la omisión dará lugar a que el **“Licitante”** no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.
- s) Oficio para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en copia y original para su cotejo.

5.1.2 Requisitos Técnicos.

El **“Licitante”** deberá presentar una **“Propuesta”** técnica conforme a lo siguiente:

- a) Deberá presentarla en primera persona, por lo que el licitante deberá señalar el nombre de la persona física o moral, el cual deberá de ser congruente con lo señalado en el **(anexo 2)**.
- b) Deberá contener la descripción clara, las características y especificaciones técnicas de los **“Bienes”** ofertados, por lo que para su elaboración se deberá considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el **“Anexo Técnico”**.

De igual manera, deberán considerar las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el **“Licitante”** incluir la información adicional que considere necesaria, respecto a la adquisición de los **“Bienes”**.

Asimismo no deberá incluirse ningún tipo de precio/monto dentro de este apartado.

- c) Los **“Licitantes”** deberán considerar en su **“Proposición”** el 100% (cien por ciento) de los requerimientos solicitados en la **“Partida”** única con sus dos renglones de acuerdo al **“Anexo técnico”** de la **“Convocatoria”**
- d) Deberá ser firmada la última hoja de la Propuesta por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión a lo señalado en el “Anexo Técnico” de la presente “Convocatoria”, será motivo de desechamiento.

5.1.3 Requisitos Económicos.

El **“Licitante”** deberá presentar una **“Propuesta”** económica conforme a lo siguiente:

- a) Deberá de considerar el formato establecido como **(Anexo 18)**.

- b) Importe total con número y letra, en caso de discrepancia entre estas, prevalecerá la última
- c) Deberá contener la indicación de la vigencia de cotización en forma congruente del **“Pedido”**.
- d) Deberá indicar el lugar de entrega de los **“Bienes”** la cual debe ser congruente con lo señalado en el **“Anexo Técnico”**.
- e) Deberá señalar el plazo de la garantía cumplimiento, mismo que debe ser congruente con la adquisición de los **“Bienes”**.
- f) La indicación de que los precios serán fijos, durante la vigencia del **“Pedido”**.
- g) Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- h) Deberá ser firmada la última hoja por la persona legalmente facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 5.1.1, en sus incisos a) b), c) d), e), f), g), h), j), k), l), p), q) y s) 5.1.2 y 5.1.3, será motivo para desechar la “Proposición”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las Proposiciones.

Se analizarán las **“Proposiciones”** aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta **“Convocatoria”** y sus anexos. Sólo serán evaluadas cuantitativamente aquellas **“Proposiciones”** que cumplan con todos los requisitos solicitados en esta **“Convocatoria”** y sus anexos, con apego al artículo 36 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 51 de su **“Reglamento”**, considerando:

- a) El criterio de evaluación será Binario **CUMPLE- NO CUMPLE**.
- b) La **“propuesta”** técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- c) El **“Área Contratante”** verificará que quienes participen en la presente Invitación no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la **“SFP”**.
- d) Con fundamento en el artículo 55 del **“Reglamento”**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el **“Área Contratante”** procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación al precio unitario de lo anterior se dejará constancia en el acta de fallo a que se hace referencia en el artículo

37 de la “**Ley de Adquisiciones**”. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el “**Licitante**” no acepte la(s) corrección(es), la “**Proposición**” será desechada.

- e) Se verificará que las características de la adquisición de los “**Bienes**” ofertados en la propuesta técnica presentada por los “**Licitantes**” corresponda a lo solicitado en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.
- f) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito que contengan la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del “**Reglamento**”.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas “**Proposiciones**” que reúnan todos los requisitos establecidos en esta “**Convocatoria**” y sus anexos.

6.2 Criterios de Adjudicación.

- a) La adquisición de los “**Bienes**” objeto de esta Invitación se adjudicará por la totalidad de la “**Partida**” única con sus dos renglones cuando los precios que se oferten sean congruentes con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 29 fracción III del “**Reglamento**”.
- b) Una vez realizada la evaluación de las “**Proposiciones**”, el “**Pedido**”. que se derive de esta Invitación, se adjudicará al “**Licitante**” cuya “**Proposición**” resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”, requeridas por el “**Área Contratante**” y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.
- c) El “**Área Contratante**”, para el análisis de las propuestas económicas, considera lo dispuesto en el artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, que a la letra dice:

...
XI. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

- d) Derivado de lo anterior, se adjudicará al “**Licitante**” que oferte el precio más bajo en su “**Proposición**” considerando la adquisición de los “**Bienes**” solicitado en el “**Anexo Técnico**” de la presente “**Convocatoria**”.
- e) Si derivado de la evaluación de las “**Proposiciones**” se obtuviera un empate en el precio de dos o más “**Proposiciones**”, para la adjudicación se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme a lo indicado en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la “**Ley de**

Adquisiciones", o en su defecto, se efectuará a favor del "**Licitante**" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el "**Área Contratante**" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada "**Proposición**" que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "**Licitante**" empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del "**Licitante Adjudicado**" y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales "**Proposiciones**", de conformidad con el artículo 54 del "**Reglamento**".

- f) De conformidad con el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la "**Ley de Adquisiciones**", en el caso de presentarse solo una proposición, siempre y cuando cumpla con todo las condiciones requeridas en la Convocatoria, se podrá adjudicar el "**Pedido**" correspondiente.

7. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desechará al "**Licitante**" en el acto de fallo de la Invitación a quien incurra en una o varias de las siguientes situaciones por considerar que afectan directamente la solvencia de las proposiciones:

- a) No cumplir con cualquiera de los requisitos especificados en el "**Anexo Técnico**" de la presente "**Convocatoria**" o los que se deriven de la junta de aclaración.
- b) Si el monto de su propuesta económica es superior al presupuesto autorizado y/o en su caso, si derivado del análisis económico, se determina que los precios de su propuesta económica, resultan ser NO aceptables o NO convenientes para el Instituto, de conformidad con el artículo 2 de la "**Ley de Adquisiciones**" fracción XI y XII y último párrafo del artículo 51 del "**Reglamento**".
- c) Si la "**Proposición**" técnica y económica no tienen similitud entre sí, es decir, no son congruentes con las características establecidas en la proposición técnica con lo ofertado en la proposición económica.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros "**Licitantes**", para elevar el precio de los "**Bienes**" objeto de esta Invitación o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "**Licitantes**".
- e) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "**Convocatoria**" de esta Invitación que afecten la solvencia de la "**Proposición**".
- f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del "**Licitante**", y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- g) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- h) Si la Identificación Oficial que presente el "**Licitante**" en el acto de presentación y apertura de

proposiciones no es vigente, con fundamento en la fracción X del artículo 48 del **“Reglamento”**.

- i) Si de la verificación a los registros de la **“SFP”**, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- j) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de los **“Bienes”** solicitados en la **“Partida”** única con sus dos renglones de acuerdo en el **“Anexo técnico”**.
- k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **“Ley de Adquisiciones”** y su **“Reglamento”** y demás disposiciones aplicables.
- l) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **“Reglamento”**.
- m) Si la **“Proposición”** presentada se encuentra en tercera persona, por lo que el **“Licitante”** deberá señalar el nombre de la persona física o moral, que se comprometerá a presentar los **“Bienes”** el cual será congruente con lo señalado en el **(Anexo 2)**.
- n) El no presentar los requisitos que deberán cumplir los licitantes solicitados en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.
- o) La falta de la firma autógrafa de las proposiciones en la documentación solicitada en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 de la **“Convocatoria”**.
- p) El no presentar propuesta técnica y/o económica
- q) Por no presentar las muestras físicas solicitadas en el **“Anexo técnico”**.
- r) Por no presentar las muestras con las especificaciones señaladas en el **“Anexo técnico”** correspondiente a los renglones 1 y 2.
- s) En caso de que las **“Proposiciones”** contengan emblemas del **“Instituto”** o la **“Secretaría”**.
- t) Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna **“Proposición”** podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En el acto de fallo, si la propuesta económica del licitante es objeto de correcciones y éste no acepta las mismas por no estar presente en dicho acto, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

8.1 Domicilio del Área Contratante.

De los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, se levantará acta que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia simple para efectos de su notificación a cada uno y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta

correspondiente en el estrado del inmueble del “**Instituto**” ubicado en Horacio No. 1844 cuarto piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.

8.2 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el (**Anexo 2**), de cada uno de los “**Licitantes**”, será considerado por el “**Área Contratante**” como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento.

9. FIRMA DEL PEDIDO.

La formalización del “**Pedido**” deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”, en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Horacio No. 1844, Piso 3, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas.

Para la formalización del “**Pedido**”, el “**Licitante adjudicado**” deberá entregar en la Subdirección de Contratos, dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro Patronal ante el I.M.S.S, en su caso.	Registro Patronal ante el I.M.S.S. en su caso.
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Poder Notarial	Poder Notarial en su caso
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente:	En cumplimiento a las reglas 2.1.31., 2.1.32, 2.1.39. y 2.1.40. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, deberán considerar lo siguiente:

<p>I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.</p> <p>II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.</p> <p>III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.</p> <p>IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.</p> <p>La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:</p> <p>Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.</p> <p>Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.</p> <p>No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.</p> <p>Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:</p>	<p>I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.</p> <p>II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.</p> <p>III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico MarcaSat, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.</p> <p>IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.</p> <p>La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:</p> <p>Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.</p> <p>Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.</p> <p>No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.</p> <p>Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:</p>
---	---

<p>1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.</p> <p>2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.</p> <p>Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.</p> <p>1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo</p>	<p>1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.</p> <p>2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.</p> <p>Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26. y el artículo 31-A del CFF.</p> <p>1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>2. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la</p>
--	---

<p>dispuesto por la regla 2.14.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. <p>Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del</p>	<p>regla 2.14.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. <p>Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p> <p>Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del</p>
--	---

<p>contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. <i>CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.</i></p>	<p>contribuyente.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. <i>CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.</i></p>
<p>En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y</p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en su caso aquellos que subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.</p> <p>La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y</p>

<p>entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.</p>	<p>entero de descuentos a que hace referencia la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.</p> <p>Asimismo, dicha opinión se emite considerando la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.</p>
<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.</p>	<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de prestación de los “Servicios”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello.</p>
<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”, liberando al “Instituto” de cualquier obligación</p>	<p>Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Contrato” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “Proveedor” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “Contrato”, liberando al “Instituto” de cualquier obligación</p>

<p>laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>	<p>laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.</p>
<p>En el caso de presentarse Propuesta conjunta, deberá integrarse el Convenio de proposición conjunta correspondiente, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades del convenio. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la "Ley de Adquisiciones". En el caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>	<p>En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la "Proposición Conjunta" para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.</p>
<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>	<p>En el caso de los "Licitantes" que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por su carácter de "MIPyMES" adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al "IMSS".</p>
<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los "Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del</p>	<p>En caso de resultar adjudicados los "Licitantes" deberán presentar la garantía de cumplimiento de sus obligaciones. En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como del artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, los "Licitantes" se comprometen a entregar a "El Instituto", garantía de cumplimiento del</p>

<p>contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.</p> <p>En el caso de que los "Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos:</p> <p>A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>B. El importe total garantizado con número y con letra.</p> <p>C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.</p> <p>D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.</p> <p>E. La denominación, razón social o nombre del "Licitante adjudicado".</p> <p>F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.</p> <p>G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.</p>	<p>contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.</p> <p>En el caso de que los "Licitantes" garanticen las obligaciones generadas respecto del cumplimiento del presente contrato mediante fianza, ésta deberá contener los siguientes datos:</p> <p>A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.</p> <p>B. El importe total garantizado con número y con letra.</p> <p>C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.</p> <p>D. Deberá contener la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.</p> <p>E. La denominación, razón social o nombre del "Licitante adjudicado".</p> <p>F. Estipular que la misma estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.</p> <p>G. Señalar que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Seguros y Fianzas, en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.</p>
---	---

<p>H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el instituto”.</p> <p>I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantía.</p> <p>La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.</p>	<p>H. La indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “el instituto”.</p> <p>I. Todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantía.</p> <p>La fianza estará vigente durante el período de contratación y hasta la total aceptación de los servicios.</p>
<p>En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *</p>	<p>En caso de resultar adjudicados los “Licitantes” deberán presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. *</p>
<p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:</p> <p>BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:</p>	<p>Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información:</p> <p>BANCO: NÚMERO DE CUENTA: PLAZA: SUCURSAL: CLABE: TITULAR DE LA CUENTA: REGISTRO FEDERAL: CORREO ELECTRÓNICO: R.F.C.:</p>

***(En caso que aplique)**

Si el “**Licitante Adjudicado**” no presenta dicha documentación en el plazo antes señalado, el “**Instituto**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el “**Pedido**” al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

En el supuesto de que el “**Licitante Adjudicado**” no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar del “**Pedido**” en el plazo establecido por la “**Ley de Adquisiciones**”, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60, de la “**Ley de Adquisiciones**”. En estos casos el “**Instituto**”, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el “**Pedido**” al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

9.1 MODELO DEL PEDIDO.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**” y 39, fracción II, inciso i) de su “**Reglamento**” se adjunta a esta “**Convocatoria**” de Invitación, el modelo del “**Pedido**” (**Anexo 14**), el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta “**Convocatoria**”, junta de aclaraciones o fallo correspondiente.

Se elaborará un “**Pedido**” por cada Delegación Federal en su carácter de “**Área Requirente**”.

10. MODIFICACIONES AL PEDIDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la “**Ley de Adquisiciones**”, 91 y 92 de su “**Reglamento**”, el “**Área Requirente**”, a través del administrador del “**Pedido**” y previendo que cuente con la reserva presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y/o monto mediante modificaciones al “**Pedido**” vigente, a través de Convenio modificatorio que al efecto se suscriba, siempre que el monto o cantidad de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de la adquisición de los “**Bienes**” sea igual al pactado inicialmente.

Si el “**Pedido**” incluye dos o más “**Partidas**”, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo a la entrega de los “**Bienes**”. Por lo que se refiere a las fechas de entrega de los “**Bienes**” y cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el “**Área Requirente**” y el “**Proveedor**”.

Si el “**Área Requirente**” a través del administrador del “**Pedido**” determina que el monto del “**Pedido**” respectivo ha sido agotado, no será necesario llevar a cabo ningún instrumento legal por el decremento de la vigencia.

11. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que el “**Instituto**” no está incorporado al programa de cadenas productivas.

12. GARANTÍAS

12.1 Del cumplimiento del Pedido.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la “**Ley de Adquisiciones**” y 103 del “**Reglamento**” para garantizar el cumplimiento del “**Pedido**”, y dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, el “**Proveedor**” deberá presentar la garantía, en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del “**Pedido**”, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El “**Instituto**” retendrá el documento de garantía del “**Pedido**” correspondiente hasta la recepción total de los “**Bienes**” adquiridos a entera satisfacción del “**Área Requirente**” y transcurrido 90 días. En caso de existir modificaciones en monto, plazo o vigencia al “**Pedido**” esto conllevará al respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no

se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, el **“Proveedor”** deberá tramitar ante la Institución de Fianzas la actualización de la póliza de garantía, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo, de conformidad con el artículo 91 último párrafo del **“Reglamento”**.

12.2 Garantía de vicios ocultos

El Licitante Adjudicado deberá de comprometerse a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que impidan el uso y/o aprovechamiento de los **“Bienes”** entregados, por medio de una fianza expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, garantía de cumplimiento expedida por Institución afianzadora debidamente autorizada, por el 10% del monto total del **“Pedido”** (sin incluir el I.V.A.) la cual debe presentarse en la Dirección de Normatividad y Contratos, garantizando, durante la vigencia de la póliza la sustitución de los **“Bienes”** será en los tiempos señalados en el presente **“Anexo Técnico”**.

En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente, (Anexo 15):

- a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- b) El importe total garantizado con número y con letra.
- c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **“Pedido”**.
- d) Deberá contener la información correspondiente al número de **“Pedido”**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) La denominación, razón social o nombre del **“Proveedor”**.
- f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **“Pedido”** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.

- i) Todos los demás requisitos establecidos en el **“Pedido”** para dar cumplimiento a esta garantía.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento:

- a) Cuando el **“Proveedor”** no proporcione los **“Bienes”** adjudicados en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas establecidas en el **“Anexo Técnico”** de la **“convocatoria”**.

13. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

13.1 Declaración Desierta de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se declarará desierta:

- a) Cuando no se presenten **“Proposiciones”** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) Cuando ninguna de las **“Proposiciones”** presentadas por los **“Licitantes”** reúnan los requisitos de la **“Convocatoria”** de esta **“Invitación a Cuando Menos Tres personas”**.
- c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres **“Proposiciones”** susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de **“Proposiciones”** señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las **“Proposiciones”** presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una **“Proposición”**, el **“Área Contratante”** podrá adjudicarle el **“Pedido”** si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**.

- d) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 78 de su **“Reglamento”**

13.2 Cancelación de la Invitación.

La Invitación se cancelará cuando:

- a) Cuando vencido el plazo de entrega de Invitaciones y **“Convocatoria”**, ningún interesado las recoja o las soliciten menos de tres **“Licitantes”**.

- b) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los **“Bienes”** solicitado y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al **“Instituto”**.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.3 Suspensión de la Invitación.

El procedimiento de Invitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de invitación conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **“Ley de Adquisiciones”**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **“Licitantes”** que no hayan sido descalificados o cuyas **“Proposiciones”** no hayan sido desechadas.

14. RESCISIÓN DEL PEDIDO.

El **“Área Requirente”** podrá rescindir administrativamente, el **“Pedido”** en cualquier momento, tomando la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos, y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“Proveedor”**, pactadas en el **“Pedido”** o bien, cuando el **“Proveedor”** no cumpla con la entrega de los **“Bienes”** objeto del **“Pedido”**, conforme a lo establecido en esta **“Convocatoria”** de la Invitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 98 de su **“Reglamento”**.

En caso de rescisión del o los **“Pedido(s)”**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será del 10% del monto total de la adquisición de los **“Bienes”** no realizado.

El **“Área contratante”**, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Normatividad y Contratos y en su caso de la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **“Pedido”** al **“Licitante”** que haya obtenido el segundo lugar o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **“Proposición”** que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del **“Pedido”** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

14.1 Terminación anticipada del Pedido.

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”** y 102 del **“Reglamento”**, la terminación anticipada del **“Pedido”** se dará:

Cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición de los **“Bienes”** originalmente contratado y se demuestre que de

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasiona algún daño o perjuicio al **“Instituto”**.

Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **“Pedido”** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **“SFP”**.

La terminación anticipada del **“Pedido”** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, En su caso el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **“Pedido”** correspondiente.

15. SANCIONES.

15.1 Por la no formalización del **“Pedido”**.

En el caso de que el **“Licitante Adjudicado”** no firme el **“Pedido”** por causas imputables al mismo, el **“Área Contratante”** hará del conocimiento de la **“SFP”** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

15.2 Por incumplimiento del **Pedido**.

La **“SFP”** podrá sancionar en cualquier momento al(los) **“Proveedor(es)”**, de conformidad con el artículo 60 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el **“Proveedor”** no entregue los **“Bienes”** adjudicado en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos, las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **“Instituto”** y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de los **“Bienes”**.
- c) Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Proveedor”** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**, 95 y 96 de su **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización al pago por incumplimiento de la entrega de los **“Bienes”**.

16.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“Ley de Adquisiciones”** 95 y 96 del **“Reglamento”**, el **“Área Requirente”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje señalado en el **“Anexo Técnico”** de la presente **“Convocatoria”**.

El cálculo, aplicación y verificación de las penas convencionales en el pago, por no entregar los **“Bienes”** en la fecha pactada, será responsabilidad de la persona señalada en el **“Anexo Técnico”** de esta Convocatoria, o a quien este designe para realizar las gestiones necesarias, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del modelo del **“Pedido”** respectivo.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura correspondiente que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir validadas y firmadas por el titular del **“Área requirente”**, y por la persona encargada de supervisar la recepción y entrega de los **“Bienes”** solicitado, en caso de que se realizara el pago mediante cheque certificado, deberá expedirse a nombre de la Tesorería de la Federación y deberá entregarse anexo a la factura el recibo original de dicho pago realizado, el cual deberá de ir debidamente validado por el titular de cada Delegación Federal en su carácter de **“Área Requirente”** o a través de quien ésta designe.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **“Instituto”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **“Pedido”** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**. La acumulación de las penas convencionales no excederá el monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del **“Pedido”**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“Proveedor”** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **“Pedido”**, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el **“Área requirente”** o receptora de los **“Bienes”** solicitado será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

El pago de los **“Bienes”** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el **“Pedido”**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del **“Reglamento”**.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del **“Área Requirente”**, acompañando el soporte documental correspondiente. El **“Área “Requirente”** informará de lo anterior por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

17. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la “**Ley de Adquisiciones**”, los “**Licitantes**” podrán presentar su inconformidad por escrito ante:

La “**SFP**” con domicilio en: Insurgentes Sur N°1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o través del sistema electrónico CompraNet.

El “**OIC**” con domicilio en: Homero N° 1832, noveno piso, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

18. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y PEDIDOS .

Aquellos actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la “**Ley de Adquisiciones**”, su “**Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

19. CONTROVERSIAS.

Con fundamento en el artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “**Ley de Adquisiciones**”, del “**Reglamento**”, de los convenios o “**Pedidos**”, que se deriven de los procedimientos de asignación se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de dicha Ley, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.

20. TRANSPARENCIA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 penultimo parrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observador, bajo las condiciones de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El llenado de la encuesta de transparencia (**Anexo 16**) que aparece al final de la presente convocatoria a la Invitación es opcional; sin embargo, es importante para el “**Instituto**” el llenado de dicha encuesta, a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “**Convocatoria**” de la Invitación, así como en las “**Proposiciones**” presentadas por los “**Licitantes**” podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018.

ING. GABRIEL MAX JOLOY LAZCANO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 1

Lista de verificación para revisar proposiciones.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-004K00001-E__-2018

Fecha: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
5.1.1	Lista de verificación para revisar proposiciones (ANEXO 1)		
5.1.1	a) Acreditación de la Persona Física o Moral copia de identificación oficial. (ANEXO 2)		
5.1.1	b) Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 3)		
5.1.1	c) Carta Poder (Anexo 4)		
5.1.1	d) Escrito de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 5)		
5.1.1	e) Escrito de Nacionalidad (ANEXO 6)		
5.1.1	f) Formato de Estratificación MIPyMES (ANEXO 7)		
5.1.1	g) Aceptación del contenido de la Convocatoria y de la(s) junta(s) de aclaración(s). (ANEXO 8)		
5.1.1	h) Declaración de Integridad. (ANEXO 9)		
5.1.1	i) Compromiso con la Transparencia. (ANEXO 10)		
5.1.1	j) No podrá transferencia de derechos y obligaciones (ANEXO 11)		
5.1.1	k) Capacidad técnica, económica y humana (ANEXO 12)		
5.1.1	l) Condiciones de pago (ANEXO 13)		
5.1.1	m) Modelo del Pedido (ANEXO 14)		
5.1.1	n) Requerimientos Mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Pedido (Anexo 15).		
5.1.1	o) Encuesta de Transparencia (ANEXO 16).		
5.1.1	p) Escrito en el cual manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (32 D), de sus aportaciones patronales y entero descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 2

Acreditación de la Persona Física o Moral

_____ a __de_____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

(_____ nombre _____) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo señalo que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y que cuento con las facultades suficientes para comprometer por sí o por mi representada la proposición en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (persona física o moral _____).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número

Colonia :

Demarcación Territorial o municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Nº de la escritura en la que consta su Acta Fecha:

Constitutiva:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio

Relación de socios y/o accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 3

Interés en participar en la junta de aclaraciones e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Ciudad de México. a ____ de _____ del 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

P R E S E N T E.

En relación a la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E_ - 2018**, para la **adquisición de _____**, para el **periodo del ____ de _____ al ____ de _____ de 2018**, el suscrito _____ (**nombre del representante legal**) en mi calidad de representante legal del Licitante (_____ persona física o moral), declaro bajo protesta de decir verdad; mi interés en participar e intervenir en la invitación antes mencionada; conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V de su Reglamento, manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de contratación indicado señalando los **siguientes datos:**

No. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Demarcación territorial o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente Convocatoria, deberá presentar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 4

Carta Poder

_____ a de _____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para que en mi carácter de (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la Empresa (Nombre de la persona física o moral), según consta en el Testimonio Notarial número _____ de fecha _____, Otorgado ante el Notario Público Número _____ de (Ciudad donde se otorgó el poder) y que se encuentra registrada bajo el número de folio _____ del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (Lugar en que se efectuó el registro).

Otorgo la presente carta poder al C. (Nombre de quien recibe el poder); para que a mi nombre y representación se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de proposición técnicas y económicas; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos relacionados con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-004K00001-E_-2018 convocada por el Instituto Nacional de Migración.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, cargo, firma y domicilio
de quien otorga el poder)

(Nombre, cargo, firma y domicilio
de quien recibe el poder)

T e s t i g o s

(Nombre, domicilio y firma)

(Nombre, domicilio y firma)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 5

**Escrito de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

_____a de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

C. _____ Representante Legal de la empresa _____ según se acredita en el Testimonio Notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la Fe del Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. _____ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, como persona (física o moral) no me encuentro inhabilitado, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a la que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 6

Escrito de Nacionalidad.

_____ a _____ de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E .**

C. _____ representante legal del Licitante _____.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E_-2018**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la Proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad ser de nacionalidad mexicana, así como que los Bienes que oferto y entregaré, serán producidos en México y contendrán por lo menos 65% de contenido nacional, además que mi representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Así mismo, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Atentamente

Nombre, Cargo Y Firma
Del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 7

Formato de Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa(MIPyMES)

_____ a _____ de (2).

(2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada esta constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro federal de Contribuyentes _____ y pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Numero de trabadores) X 10% + (Monto de Ventas anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____ (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad del área contratante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industrial, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso. Anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contrayentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricantes(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 8

**Escrito de Aceptación del contenido de la " Convocatoria"
y de la(s) junta(s) de aclaración(es)**

_____ a _____ de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E__-2018** para la adquisición de los Bienes _____ hemos leído íntegramente el contenido de la Convocatoria en la que se establecen las bases y requisitos de participación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las condiciones, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 9

Escrito de Declaración de Integridad

_____ a __ de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

C. _____ representante legal del **“Licitante”** _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-004K00001-E__-2018**, _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Instituto Nacional de Migración induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 10

Escrito de Compromiso con la Transparencia

Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E____-2018** para la adquisición de los “Bienes” de _____ que acuerdan suscribir el Instituto Nacional de Migración, representado en este acto por (1) _____ en su carácter de (2) _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Instituto”, y (3) _____ representada por (4) _____ en su carácter de (5) _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “La Empresa” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. Que el Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Que es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Que se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Que este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco los firmantes asumen los siguientes:

C O M P R O M I S O S

1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la entrega del Bien con calidad, eficacia y eficiencia.
5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
8. Manifiestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.

9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. Del “Instituto”:

1. Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el “Instituto”, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
3. Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
4. Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
5. Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio de el “Instituto” y sin perjuicio del “Licitante”.
7. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _____, a de de 2018.

Por “El Instituto”

Por “La Empresa”

NOTAS:

- 1) NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
- 2) CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 11

Escrito de No Transferencia de Derechos y Obligaciones

_____ a __ de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del “**Pedido**”, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “Instituto” a través de la Dirección de Recursos Financieros.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 12

Escrito de Capacidad Técnica, Económica y Humana

_____ a __ de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su “**Proposición**”, los requisitos solicitados en el “**Anexo Técnico**”, de la “**Convocatoria**”, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta “**Convocatoria**”.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

**ANEXO 13
Condiciones de pago**

_____ a ___ de _____ de 2018.

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el numeral 2.3.3 de la “**Convocatoria**” de esta Invitación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

MODELO DE PEDIDO

 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS HORACIO 1844, PISO 3, COL. LOS MORALES CHAPULTEPEC DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510 TEL. 5387-24-00 RFC SGO 8501012H2	PROVEEDOR: . DOMICILIO: TEL: OFICIO NÚMERO: PARTIDA PRESUPUESTAL:	FECHA DE FALLO. FECHA DEL PEDIDO: ANTOPOS HOJA No. 1 DE 1	TRANSPORTACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR EFECTUAR ENTREGA EN: TIEMPO DE ENTREGA: ALMACEN/ENTREGAR BIENES A:	VIGENCIA DEL PEDIDO: CONDICIONES DE PAGO: FUNDAMENTO LAASSP:	
PEDIDO No. AÑO 2018					
RENGLON	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	LA DESCRIPCIÓN DETALLADA SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ANEXO TÉCNICO.				
				MONTO TOTAL SUBTOTAL I.V.A TOTAL	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SU ANEXO TECNICO Y SU COTIZACION SUJETANDOSE EN LO APLICABLE A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL PEDIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS PODER NOTARIAL: ACTA CONSTITUTIVA: IDENTIFICACIÓN OFICIAL: R.F.C.: NÚMERO DE I.M.S.S.: FIRMA:
VER CLAUSULADO AL REVERSO					
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	ÁREA REQUIRENTE	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	ÁREA CONTRATANTE EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LA DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PELIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN REPRESENTADO POR _____ Y OTRAS PERSONAS EN SU SUCEJO DE LAS DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR. CUYO NOMBRE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE EN SU SUCEJO DE LA DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CUYAS PRÓBAS SE PLASMAN EN EL ANVERSO DEL MISMO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE

11.- LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 83 FRACCION VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUEN, PARA EL DESHOGUE DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARÁ ENTRE OTROS DE ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, INCISO C, PUNTO II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

12.- "EL INSTITUTO" ES UN ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

13.- TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REVISAR SU DOCUMENTACIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACIÓN, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS, CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS, LEVANTAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS, PRESENTAR EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABITADOS PARA TAL FIN A LOS EXTRANJEROS QUE LO ASIENTEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS, COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL, QUE ASÍ LO SOLICITEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

14.- SE ENCUENTRA PLENA MENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

16.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO _____ DENOMINADA _____ A DISPOSIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2016, SEGÚN SE DESPRENDIÓ DEL OFICIO DE RESERVA DE RECURSOS NÚMERO _____ DE FECHA _____.

17.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y _____ DE SU REGLAMENTO.

18.- SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL LIBRICO DE LA CALLE DE HEMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, C. P. 11518 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

21.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO.

22.- ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA _____ CON _____ QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTACIÓN LEGAL, QUE NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA Y EN CASO DE QUE SE MODIFICARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ NOTIFICADA POR ESCRITO A "EL INSTITUTO".

23.- TANTO SU NOMBRE COMO RAZÓN SOCIAL, SON LOS QUE ESTÁN ASIGNADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO.

24.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CUYO DATO SE ENCUENTRA ASIGNADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO.

25.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

26.- NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

27.- MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIERNE QUE AÚN CUANDO LEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE PEDIDO SE REFIERE Y NO INVOLUCRA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENAL DE PERDERER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

28.- CONOCE PLENA MENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE ESTE PEDIDO.

29.- LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME FUEMOS CON LOS ASIENTADOS A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA A "EL INSTITUTO" QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL.

30.- TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO.

UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE A ENTREGARLOS EN TIEMPO, LUGAR Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN PORHONORARADA DE LOS BIENES.- LA DESCRIPCIÓN PORHONORARADA DE LOS BIENES INCLUIRÁ EN SU CASO, LA MARCA Y MODELO, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO SERÁ FIJO, FIRME Y EN MONEDA NACIONAL A PAGAR POR LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE SE ESTIPULA EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.

CUARTA.- FECHA DE ENTREGA.- SERÁ DE ACUERDO A LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ANVERSO DEL MISMO.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN LA FECHA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMO QUE DE SER EL CASO, SERÁN COMPARADOS CON LAS MUESTRAS PREVIAMENTE PROPORCIONADAS POR "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE VERIFICAR QUE ESTOS SEAN DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD. "EL INSTITUTO" NO RECIBIRÁ ENTREGAS PARCIALES DE PARTIDAS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL 100% DE LAS MISMAS.

LOS CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS CARGOS ADICIONALES, SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURACIÓN ANTE _____ PREVIA VALUACIÓN Y VISTO BUENO DE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZÓ EN LAS CONDICIONES CONTRATADAS, EL ÁREA REQUERENTE VALIDARÁ Y TRAMITARÁ LA FACTURACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EFECTOS DE PAGO.

EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDIR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVA LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO LA FACTURA REUNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LOS PAGOS RESPECTIVOS SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016, EL CONCEPTO DE LA FACTURA DEBERÁ ESTAR DESGLOSADO CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

LAS FACTURAS PARA SU PAGO DEBERÁN SER APROBADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POR EL ÁREA REQUERENTE, SI LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS, ÁREA REQUERENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LAS DEVOLVERÁ MEDIANTE OFICIO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS INCONSIDERENCIAS PARA SU CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 49 FRACCION I DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO QUE PERMITA LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SALVO QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

EN EL SUPUESTO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL SECTOR PÚBLICO, DEL SECTOR PÚBLICO, DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.

PARA GARANTIZAR A "EL INSTITUTO" EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", EL INSTRUMENTO DE GARANTÍA RESPECTIVO POR LA CANTIDAD QUE PROCEDERÁ EL PORCENTAJE DETERMINADO POR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CUAL SERÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SEA GARANTIZADO MEDIANTE FINANZA, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINAL RESPECTIVA, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL ÁREA DE CONTRATOS, MISMA QUE DEBERÁ CONSIGNAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- B) LA INFORMACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- C) LA IDENTIFICACIÓN DE QUE LA FINANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE PEDIDO.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PEDIDO, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".
- F) LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FINANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL, NO DEBE CONJUNARSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- G) QUE LA FINANZA GARANTIZA EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES LLEGARE A APLICARSE A "EL PROVEEDOR".
- H) QUE PARA LIBERAR LA FINANZA, SERÁ REQUERIDO INDESPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

I) QUE LA FINANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTITUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

J) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FINANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FINANZAS, AJÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO TEMPORARIO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FINANZA RESGUARDA.

K) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERA A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS AL MONTO O A PLAZO DEL PEDIDO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FINANZA.

L) CUANDO LA CONCLUSIÓN DEL PEDIDO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL INSTITUTO" DEBERÁ LIBERAR LA FINANZA RESPECTIVA.

M) CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FINANZAS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA INSTANCIA COMPETENTE, DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FINANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PEDIDO, A LAS NOTIFICACIONES QUE AL RESPECTO RECIBA DE "EL INSTITUTO" Y A LAS TÉCNICAS APLICADAS A SU ACTIVIDAD, PARA LOGRAR LA CONSECUENCIA DEL OBJETO PREVISTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE HAYAN ENTREGADO CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME A LAS ÓRDENES GRASAS POR "EL INSTITUTO", SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO PARA QUE PROCEDA A SU REPOSICIÓN.

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL TÉRMINO ESTIPULADO POR "EL INSTITUTO", SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA PENAL CONVENCIONAL SEÑALADA EN ESTE PEDIDO.

DÉCIMA.- IMPUESTOS.- "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y DEL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUALQUIER CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- EN EL CASO DE QUE EL OBJETO DE "EL PROVEEDOR" CAUSE DAÑOS PREJUDICIALES A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTALACIONES POR INDISCAUCIÓN O NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DAÑOS A TERCEROS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, EN CASO CONTRARIO, SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, HASTA POR EL MONTO QUE CUBRA EL DAÑO, SI ÉSTE NO ALCANZARA A CUBRIRLO, SE LE RETENDRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- CASO PORTUO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO PORTUO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DE PAGO A "EL PROVEEDOR" SI A LO CONSIDERA LAS MISMAS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DE PAGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMACIONES O CUALQUIER OTRA FORMA, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y PARCIAL, O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", AVIADA POR EL ÁREA REQUERENTE, E QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PARA EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PEDIDO Y DE RECIBIDOS LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA SEXTA.- DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO" QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, NO INFRINGE DERECHOS DE PROPIEDAD DEL SERVICIO INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO ASÍ COMO A REEMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESE MOTIVO HUBIERE TENIDO QUE ERogar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCREMENTO DE CONCEPTOS Y VOLÚMENES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLOTAS, ACORDAR EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO DE LOS MISMOS SERÁ IGUAL AL PACTADO POR LO QUE SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA BIENES POR MAYOR VALOR DEL INCREMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA QUE INCURRA, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLOS, IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL PEDIDO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, ÉSTE PEDIDO A "EL PROVEEDOR" EN LOS CASOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE REFERENCIA EN CONTINUACIÓN.

- A) CUANDO CONTRAVIENA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- C) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS ESTIPULADOS.
- D) CUANDO SE SUSPENDA POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DEL BIEN O BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.
- E) EN GENERAL, SI INCURRE EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE PEDIDO.

ESTA RESOLUCIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE APLICAR, ADÉMÁS, LA PENAL CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN ESTE PEDIDO.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VEGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMANCIADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE SONIDO O DIAS HÁBILES EXPOGA LO QUE A SU DERECHO CONVIENE Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A), SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PEDIDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES, AJÚN NO QUEDANDO, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

VEGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO SIN NECESIDAD DE ASISTIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN.

VEGÉSIMA SEGUNDA.- CONCLUSIÓN.- EN CASO DE DESAVENENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS PARTES PUEDEN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VEGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) UNA VEZ ADMITIDA TRÁMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NOTIFICADA A LAS PARTES CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA LOS ARGUMENTOS DE CONTESTACIÓN A CADA UNO DE LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL SOLICITANTE, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

ASIMISMO EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FALTAUTAS PARA REPRESENTAR AL "CONCE PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO", SEGÚN CORRESPONDA.

VEGÉSIMA CUARTA.- PATENTES Y MARCAS.- "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AFIRMA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VEGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE SE INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO YU FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVIENGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PEDIDOS ADMINISTRATIVOS GOBIERNAMENTALES, SE TENDRÁ POR NO PUESTA, SUBSISTIENDO QUEJELA ACCORRE A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

VEGÉSIMA SEISA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO LO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PODERÍA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE PEDIDO SE FIRMA EN CINCO (5) TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ANVERSO DEL MISMO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 15

Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del “Pedido”.

En la redacción de la garantía del 10% se deberá incluir lo siguiente:

- La denominación, razón social o nombre del “**Proveedor**”. Que es en favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento del “**Pedido**” por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-004K00001-E__-2018**, por el monto de \$_____ en moneda nacional. (Señalar con letra el importe total garantizado)
- Deberá contener la información correspondiente al número de “**Pedido**”, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Indicar que en caso de que se prorrogue el plazo de la entrega del “**Pedido**”, o que por algún motivo existan esperas; su vigencia quedará automáticamente prorrogada.
- Señalar que “la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del “**Pedido**” principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”

Asimismo se deberá transcribir la siguiente cláusula:

- “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida”. Asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

**ANEXO 16
Encuesta de Transparencia**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación a Cuando Menos Tres Personas)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:
IA-004K00001-E_-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE (S): (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la " Convocatoria " es claro para la Prestación del Servicio que se pretende entregar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el "Área Requirente" de la prestación del "Servicio".				
Presentación y apertura de proposiciones					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los " Licitantes ".				
Fallo técnico y económico					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los " Proveedor(es) " adjudicado(s) y los que no resultaron adjudicados.				
Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- ◆ Entregar al finalizar el acto de fallo a quien preside la Invitación.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitacionrm@inami.gob.mx

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 17

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y COBERTORES PARA USO DE EXTRANJEROS ALOJADOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS ADSCRITAS A LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Área Contratante.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de contratación y la Dirección de Normatividad y Contratos realizará la formalización de los pedidos.

Área Requirente.- Las Delegaciones Federales en: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas del Instituto Nacional de Migración.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

El presente documento describe las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes a adquirir (colchonetas y cobertores), los cuales serán entregados a los extranjeros alojados que son puestos a disposición del Instituto Nacional de Migración (en lo sucesivo el "Instituto"), durante su permanencia en Estaciones Migratorias.

La adquisición de los bienes se hará conforme a las especificaciones que se relacionan a continuación; cualquier cambio que mejore la calidad de las colchonetas y cobertores, se hará en estricto apego a la normatividad aplicable vigente.

Partida Única	Descripción	Empaque	Cantidad
Colchonetas (Renglón 1)	Colchoneta ignifuga de 10 centímetros de grosor y una densidad de 20 kg/m ³ de 1.90 m de largo (+5 cm) x 0,90 cm de ancho (+5 cm), Fabricados con loneta ahulado color verde equivalente o similar al pantone 448C. Vinil ignífugo con 0,0 segundos de postluminiscencia (basado en la Norma NMX-A-190/2-INNTEX-2009) y resistente a la penetración del agua con 0,0 gr (basado en la norma NMX-A-014-INNTEX-2006), con una composición 100% poliéster (basado en la Norma NMX-A-084-INNTEX-2015) y una masa de 470 g/m ² +/- 3 g/m ² (basado en la norma NMX-A-3801-INNTEX- 2012), y una fuerza de reventamiento de 935 Kpa +/- 3 Kpa	Será en bolsa de polietileno calibre 350, que garantice la entrega en óptimas condiciones, asegurando su buen estado durante el transporte, estiba o almacenaje, sin costo adicional para el "Instituto". Adicional a lo anterior el proveedor deberá entregarlas en	9,457

	<p>(basado en la Norma NMX-A -13938/1-INNTEX-2012), una densidad en el tejido de 10 columnas/cm +/- 1 hilo y 16 mallas/cm +/- 1 hilo (basado en la Norma NMX-A-134-INNTEX-2013) y un espesor mínimo de 0,66 mm +/- 3 mm (basado en la Norma NMX-A-091-INNTEX-2000). Encogimiento del -1% en urdimbre y -0,5% en trama. Solidez de color al Lavado Doméstico e industrial con un cambio de color Grado 4-5 y una transferencia de color en poliéster Grado 4-5, una solidez de color al sudor ácido y alcalino con un cambio de color Grado 4-5 y una transferencia de color en poliéster Grado 5. Solidez de color al frote con un Grado de transferencia Grado 4-5. mínimo 2 válvulas de aire y máximo 4, el color podrá ser blanco o similar al verde 448 c textil. El sellado de las colchonetas será de acuerdo a la línea del fabricante, con una fuerza a la resistencia en las uniones vulcanizadas de 660 N +/- 3 N (basado en la Norma NMX-A-059/2-INNTEX-2008) Para la vista de la colchoneta, el Pantone es color verde 448c textil, similar o equivalente, liso. Deberán contener etiqueta con especificaciones de su composición.</p>	<p>empaque individual.</p>	
<p>Cobertores (Renglón 2)</p>	<p>Fabricados en tela con un contenido fibra de (80% acrílico y 20% poliéster o 100% poliéster o 80% poliéster de primera y 20% algodón, de 1.50 metros de ancho x 2.25 metros de largo, (tolerancia +/-5 cm) deberán tener un dobladillo de 2 centímetros de ancho en el contorno de la misma, el terminado de éste será de acuerdo a la línea del fabricante, es decir podrá ser entre otros, overlock, inglesa o collaretera, el Pantone es color verde 448c textil similar o equivalente, liso, sin diseño. Deberán contener etiqueta con especificaciones de su composición.</p>	<p>Deberá ser bolsa de plástico transparente en forma individual, que garantice la entrega en óptimas condiciones, asegurando su buen estado durante el transporte, estiba o almacenaje, sin costo adicional para el “Instituto”. El proveedor deberá entregar los bienes en caja de cartón con al menos 20 piezas.</p>	<p>29,527</p>

El Licitante deberá entregar las muestras físicas correspondientes a los renglones 1 y 2 de la partida única con las especificaciones solicitadas, a partir del cierre del acto de junta de aclaraciones y hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones (únicamente días hábiles), en horario de 9:00 hrs a 14:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs. en el domicilio ubicado en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, las cuales deberán estar etiquetadas para su pronta identificación.

Nota: No se recibirán las muestras solicitadas en condiciones distintas a las señaladas en el párrafo que antecede.

El licitante deberá considerar que los bienes a entregar sean producidos en el país y cuenten cuando menos con el 65% de contenido nacional.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El licitante Adjudicado deberá de entregar los bienes en las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y garantizar su entrega de acuerdo a lo establecido en los anexos 1-A y 1-B, será responsabilidad del titular de cada Delegación Federal en su carácter de Área Requirente o a través de quien este designe, la aplicación de las penas convencionales, que se desprenda por el incumplimiento de la fecha y lugar de entrega pactada de los bienes.

Para la entrega de los bienes se entregara de acuerdo a lo establecido en el anexo 1-B con horario de 9:00 a 15:00 hrs en días hábiles de lunes a viernes.

El licitante Adjudicado decidirá el tipo de transporte a utilizar para la entrega de los bienes y pagará por su cuenta los gastos de seguro, flete y personal necesario para las maniobras de carga y descarga. Así mismo garantizará en todo momento la conservación y buen estado de los bienes.

Para hacer constar la recepción de los bienes a entera satisfacción de las Delegaciones Federales se requiere documento de entrega (nota de remisión) proporcionada por el Licitante Adjudicado, mismo que deberá ser firmada por el Titular de cada Delegación Federal en su carácter de Área Requirente o a través quien este designe.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

Los bienes deberán cumplir con las características y especificaciones que se detallan en el presente Anexo Técnico. El Titular de cada Delegación Federal en su carácter de Área Requirente o a través de quien este designe, verificará que la recepción de los bienes cumpla con las especificaciones contratadas.

Se realizará revisión aleatoria en la recepción de los bienes entregados, para verificar que se encuentren en buenas condiciones.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega se llevará acabo conforme a lo establecido en el Anexo 1-B.

La validación de recepción, se realizará mediante documento de entrega (nota de remisión), y firmada por el Titular de cada Delegación Federal en su carácter de Área Requirente o a través de quien este

designe, mismo que verificará que los bienes solicitados y proporcionados por el Licitante Adjudicado, cumplen con todas las características y calidad solicitadas conforme al presente Anexo Técnico.

DEVOLUCIÓN DE BIENES

En caso de no cumplir con las especificaciones los bienes, el licitante adjudicado deberá de sustituirlos en un plazo máximo de diez días hábiles que correrán a partir del día siguiente de la notificación de devolución. Para hacer efectiva la devolución de bienes, mediará oficio suscrito por el titular de cada la Delegación Federal en su carácter de Área Requirente o a través de quien este designe.

VIGENCIA

16 de Julio al 31 de octubre de 2018.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para efectos de que el Licitante Adjudicado garantice al “Instituto” el cumplimiento del pedido, éste se compromete a entregar, en términos de los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, garantía de cumplimiento expedida por Institución afianzadora debidamente autorizada, por el 10% del monto total del pedido(sin incluir el I.V.A.) la cual debe presentarse en la Dirección de Normatividad y Contratos.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

El Licitante Adjudicado deberá de comprometerse a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que impidan el uso y/o aprovechamiento de los bienes entregados, por medio de una fianza expedida por Institución Afianzadora, debidamente autorizada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico por el 10% del monto total del pedido (sin incluir el I.V.A.) la cual debe presentarse en la Dirección de Normatividad y Contratos, garantizando, durante la vigencia de la póliza la sustitución de los bienes será en los tiempos señalados en el presente Anexo Técnico.

Cabe señalar que la póliza de vicios ocultos, tendrá una duración de doce meses a partir de que concluya la vigencia del pedido.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Instituto Nacional de Migración no otorgará ningún tipo de anticipo.

Los precios ofertados serán cotizados en Moneda Nacional (Peso Mexicano), y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del instrumento jurídico que corresponda.

El pago se realizara contra entrega de las facturas y dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes y a entera satisfacción del Instituto, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, mediante la presentación de las facturas en la que se haga constar la entrega de los bienes, previo visto bueno y validación de los

servidores públicos facultados para ellos, en esta caso será el titular de cada Delegación Federal en su carácter de Área Requirente.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, los titulares de cada una de las Delegaciones Federales en su carácter de Área Requirente o a través de quienes estos designen, aplicarán al Licitante Adjudicado una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por no entregar los bienes conforme a la programación establecida en los anexos 1-A y 1-B.	1% sobre el precio unitario antes de I.V.A., de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso.

Será responsabilidad del titular de cada Delegación Federal o a través de quien este designe, la aplicación y verificación de las penas convencionales, que se desprenda por el incumplimiento de la fecha de entrega pactada de los bienes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Toda vez que la adquisición del pedido se encuentra debidamente detallado ya que no contiene características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, el criterio de evaluación será a través del método Binario, es decir CUMPLE / NO CUMPLE.

Lo anterior con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE

- A.** Deberá presentar Currículum Vitae, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona física o moral, domicilio y croquis de localización.
- B.** Deberá entregar escrito, en donde se compromete que en caso de resultar adjudicado entregará los bienes en los tiempos y domicilios establecidos conforme a los anexos 1-A y 1-B.
- C.** Deberá entregar escrito, donde se comprometa que en caso de resultar adjudicado la calidad y durabilidad de los bienes a entregar no será menor a 1 año.
- D.** Deberá presentar escrito donde se comprometa que en caso de resultar adjudicado entregara los bienes con las características y especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.
- E.** Deberá entregar escrito, donde se comprometa que en caso de resultar adjudicado sustituirá los bienes en mal estado o que no cumplan con las especificaciones del anexo técnico, en un plazo máximo de 10 días hábiles que correrán a partir del día siguiente de la notificación de devolución, durante la vigencia del pedido.
- F.** Deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultado adjudicado para la entrega de los bienes pagará por su cuenta los gastos de seguro y flete.

- G.** Deberá entregar escrito, donde se comprometa que en caso de resultar adjudicado en las entregas incluirán personal que se encargue de realizar la descarga y estiba de los bienes, en las áreas o espacios designados para el resguardo, considerando que los gastos que se generen son sin costo para el Instituto y que son a cuenta del proveedor.
- H.** Deberá entregar escrito, en donde se compromete que en caso de resultar adjudicado, los bienes presentarán las etiquetas con las especificaciones de composición.
- I.** Deberá entregar escrito en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado entregará los bienes con las características de los bienes ofertados en la acto de presentación y apertura de proposiciones.

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

El Titular de cada Delegación Federal en su carácter de Área Requirente.

SUPERVISOR DEL PEDIDO

El Delegado Federal a través del servidor público que este designe, será el responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del pedido.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1-A

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES

DELEGACION FEDERAL		COBERTORES	COLCHONETAS
		FECHA DE ENTREGA 31 DE JULIO DE 2018	
BAJA CALIFORNIA		500	0
BAJA CALIFORNIA SUR		30	30
CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	200	100
	DELEGACIÓN FEDERAL	100	25
CHIAPAS	TAPACHULA	5700	2000
	PALENQUE	1500	500
COAHUILA		2100	675
COLIMA		2	2
CIUDAD DE MÉXICO		12,000	700
DURANGO		100	70
GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	50	50
	LEÓN	50	50
JALISCO		50	50
NAYARIT		25	0
NUEVO LEÓN		250	100
OAXACA	OAXACA	180	120
	SALINA CRUZ	740	450
PUEBLA		400	100
QUINTANA ROO		50	50
SAN LUIS POTOSÍ		800	350
SINALOA		300	200
SONORA		150	150
TABASCO		400	400
TAMAULIPAS		700	700
TLAXCALA		0	300
VERACRUZ	VERACRUZ	500	160
	ACAYUCAN	2500	2000
YUCATÁN		30	25
ZACATECAS		120	100

ANEXO 1-B
DIRECTORIO DE DELEGACIONES FEDERALES

Delegación		Domicilio	Nombre del enlace, número telefónico y extensión.
1	Baja California	Calle Diamante s/n Fracc. La esmeralda Delegación San Antonio de los Buenos, Tijuana, B.C., C.P.22640	Lic. Sinthia Vargas Gonzalez, Tel. 6642229166, 664 6366017 ext. 206
2	Baja California Sur	Blvd. Lázaro Cardenas 1625, Col. Centro C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S	Lic. Juan Carlos Salgado Miranda Tel. 01-624-13-0135 ext. 226.
3	Campeche	Estancia provisional Delegación Federal Campeche en	Av. 16 de septiembre s/n, Palacio Federal planta baja, Centro Histórico, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
		Estancia provisional Delegación Local Ciudad Carmen del	Calle 31 entre 42 B y 42 C No. 144, Colonia Tacubaya, C.P. 24180, Ciudad de Carmen, Campeche.
4	Chiapas	Tapachula	Carretera Tapachula Nueva Alemania Km 1.5 S/N Zona Norte C.P. 30710 Tapachula Chiapas
		Palenque	Carretera Catazaja Ocosingo, S/N km 26+100 lado A. Col. Guayacán C.P. 29960, Palenque Chiapas
5	Coahuila	Colima No. 213, Esq. Con Torreón; Col. República Oriente C.P. 25280 Saltillo, Coah	Lic. Victor Manuel Granados Lopez Subdelegado Tel directo 844-300-32-77
6	Colima	Av. Teniente Azueta S/N 2do Edificio Federal Portuario Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28200	Mtra. Sandra Jaqueline Martínez Gutiérrez Jefa del Departamento de Gestión Administrativa. Tel. 01-314-33-21730 ext. 213; 01-314-33-26261 Red voz 8350213.
7	Ciudad de México	Calle Agujas S/N , Esquina Jacarandas Col. El vergel Demarcación Territorial Iztapalapa. C.P. 09880	Lic. Gerardo Octavio Obeso Suru Tel. 55 50 37 00 60 ext. 32558
8	Durango	Av. Victoria No. 940 Sur, Zona Centro Gomez Palacio Durango C.P. 35150	Jose Ernesto Issa Caces Subdelegado Tel. 8717233233 directo
9	Guanajuato	Calle Adolfo López Mateos Número Exterior 3002 Poniente, Fracciones de Jerez, Código Postal 37530, Municipio de León, Guanajuato	Moises Alberto Vera Sánchez Tel. 01-477-713-55-90 ext. 61603
10	Jalisco	Av. Alcalde No. 500, planta principal, Palacio Federal Col. Centro	Miriam Mayra Silva Beltrán Tel. 01-33- 39-42-02-90 ext. 256

			Código Postal 44280 Guadalajara, Jalisco	
11	Nayarit		Ave. Rey Nayar 171, Col. Aviación, C.P 63190 Tep ic Nayarit.	Lic. Edith Cortes Gutierrez Tel 3112131720, ext. 8470200 0 210.
12	Nuevo León		Av. Lázaro Cárdenas No. 1817 Fraccionamiento Jardín de las Torres. Primer sector Código Postal 64754 Monterrey, Nuevo León.	Miguel Juárez Bolaños Luis Alberto Becerra Rangel Tel. 01-81-84-86-15-74 ext. 230 - 205
13	Oaxaca	Delegación federal en Oaxaca	Av. Independencia No. 709, Col. Centro, Oaxaca de Juárez Código Postal 68000 Oaxaca, Oaxaca	Rosalva Zarate Santiago Tel. 01-951-50-200-04 ext. 216
		Delegación Salina Cruz	Avenida Tampico Esq. Miramar S/N Barrio Cantarranas C.P 70680 Salina Cruz Oaxaca	Lic. Miguel Santiago Espinosa Tel. 01-971-71-41-000 ext. 60815
14	Puebla		Av. Reforma 1907 Esquina Con 21 Sur Col. Barrio De San Matías C.P. 72090 Puebla Pue.	Constantino Ávila Ramos Tel. 22-21-49-35-12
15	Quintana Roo		Av. Insurgentes lote 3 manzana 3 supermanzana 308 localidad Alfredo V. Bonfil C.P. 77560 Municipio Benito Juárez. Cancún, Quintana Roo	Ana Belén Can Lazo Tel. 99-81-47-61-81 o 01-998-881-35-60 ext. 260, 261,262
17	San Luis Potosí		Muñoz No. 362, Col. Muñoz San Luis Potosí, C.P.78165	Jocelyn Anahí Avalos Flores Tel 8330317 ext.229 o 228
18	Sinaloa		Prolongación Aquiles Serdán s/n Esquina con Playas Gemelas. Fraccionamiento Playa Sur. C.P. 82040. Mazatlán, Sinaloa.	Lic. Francisco Langarica Hernández. Tel. (01669) 9 81 41 37 ext. 227
19	Sonora		Paseo Rio Sonora No. 175 Sur Col. Proyecto Rio Sonora C.P. 83270 en Hermosillo, Sonora.	Jonathan Flores Villa Tel. 6621-89-1054
20	Tabasco		Avenida Paseo Usumacinta #927, Fraccionamiento Jose Colomo, Villahermosa, Tabasco	Olga María Aldecoa Ortiz Tel. 019933136105 ext. 223
21	Tamaulipas		Nuevo Laredo, Estado: Tamaulipas. Calle: Arteaga y Mendoza 3901Col. Centro C.P. 88000, Patios de la Antigua Aduana	Fernando Arturo Gonzalez Mena. Tel. (867) 160 77 27
22	Tlaxcala		Santos Degollado No. 62, Col. Centro, San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala. C.P. 90600	C.P. Efrain Dominguez Valdez. Tel. (01 246) 46 4 08 27, ext. 241
23	Veracruz	Acayucan	Carretera Costera del Golfo No. 180	Karmelina Errasquin Castillo

			KM 221 Col. Miguel Alemán, C.P 96000 Acayucan, Ver	Tel. (924) 2453366 ext. 223
		Veracruz	Miguel Lerdo # 311 esq. 5 de mayo, Col. centro, C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Guadalupe Perez Mayo Tel.2299897250 ext.221
24	Yucatán		Calle 35 Num. 510 B por 62 A y 62 Col. Centro Mérida, Yucatán, C.P 97000	Lic. Jesus Efrain Boeta Novelo Tel. 9991753491
25	Zacatecas		Avenida Universidad número 256, Colonia la Loma, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98068	Lic. Héctor Alfredo Márquez Medina. Tel. (492) 92 5 00 57 ext. 252 o 201

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-004K00001-E109-2018

ANEXO 18

Presentación de la Propuesta Económica

_____ a __ de _____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
P R E S E N T E.**

El o (los) licitante(s) deberá presentar su cotización conforme a lo siguiente.

PARTIDA ÚNICA	BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A
Renglón 1	Colchonetas				
Renglón 2	Cobertores				
				TOTAL	

FECHA DE COTIZACIÓN:
CONDICIONES DE PAGO:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

De igual manera, en caso de resultar adjudicado, solicito que los pagos que se nos efectúen por parte del Instituto Nacional de Migración se realicen mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO:
NÚMERO DE CUENTA:
PLAZA:
SUCURSAL:
CLABE:
TITULAR DE LA CUENTA:
REGISTRO FEDERAL:
CORREO ELECTRÓNICO:
R.F.C.:

Manifiesto que los datos asentados son verídicos y que cualquier omisión en los mismos que propicie abonos erróneos a cuentas distintas será de nuestra absoluta y entera responsabilidad, por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular.

Asimismo, queda bajo nuestra responsabilidad notificar con oportunidad cualquier cambio o modificación de los datos bancarios proporcionados.

Declaro bajo protesta de decir verdad haber leído la “**Convocatoria**” en la que se establecen las bases del procedimiento y los requisitos de participación en la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la(s) junta(s) de aclaración(es) correspondiente(s) y acepto las condiciones establecidas en éstas.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**